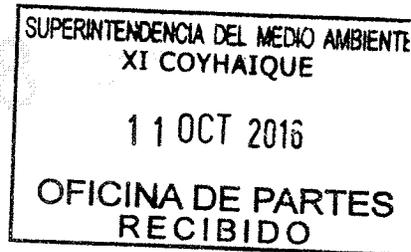


Puerto Chacabuco, 11 de octubre de 2016.

Señores  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Gobierno de Chile.**



Estimados señores

El motivo por el cual me dirijo a ustedes es para hacer entrega de nuestro "PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO TALLER DE REDES VARGAS Y VARGAS LTDA." El documento es solicitado en Resolución Exenta N° 1/ D-058-2016, firmada por el sr. Camilo Orchard Rieiro, Fiscal instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular. Lo saluda atte.

Hernando Ordoñez Vega  
Subgerente Adm. y Finanzas  
Vyvredes Ltda.

WWW.VYVREDES.COM

# **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO TALLER DE REDES V&V LIMITADA**

PUERTO AYSÉN 11 DE OCTUBRE DEL  
2016

## Tabla de **contenido**

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO .....	3
3.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS. ....	5
4.- PLAN DE ACCIONES Y METAS .....	6
5.- PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDICADAS Y CRONOGRAMA. ....	12
6.- INFORMACION TECNICA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	13
7.- ANEXOS.....	14

## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Programa de Cumplimiento respecto los cargos formulados por la Resolución Exenta N°1/ROL D-058-2016, de fecha 08 de septiembre del 2016 y tiene como objeto remediar y prevenir el surgimiento de efectos ambientales no deseados asociados a la formulación de cargos antes señalada.

Cabe señalar que este Programa ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el D.S. N° 30 del 20 de Agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto denuncia y Planes de Reparación, y la Guía para asistir al regulador en la presentación de Programa de Cumplimiento, elaborada por la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) de julio de 2013.

En consecuencia, los contenidos del Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa Ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el cumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- d) Información técnica y de costos estimados relativo al programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

## 2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto “Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos.”, en Adelante “El establecimiento”, se emplaza en Ruta 240 Km 10 Sector El Salto, Comuna de Aysén, Región del Aysén y corresponde a un taller, encargado de la mantención de la redes proveniente de los centros de cultivo de la industria salmonera, cuyo proceso productivo se inicia con la llegada de las redes provenientes de un centro de cultivo, , generalmente las redes traen consigo un porcentaje importante de Residuos orgánicos, además de otros materiales que puedan venir enredado entre la ellas. Estas redes ingresan en bateas y son depositadas en la losa de acopio de redes sucias, zona que se encuentra impermeabilizada y cuyos riles son canalizados hacia la planta de tratamiento. El proceso continua cuando las redes son derivadas hacia la zona de lavado e hidrolavado, en este proceso las redes son barridas con agua a alta presión, luego las redes son dispuestas en un sector de acopio de redes limpias a la espera a la espera de ingresar al reparado, el siguiente proceso

es determinado por el cliente, hay dos opciones la red es impregnada y embalada en polietileno o queda a la espera de su despacho siendo desinfectada antes de su salida del taller.

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.**

La presente formulación de cargos, que recoge el siguiente Programa de Cumplimiento, se sustenta en:

I.- Las visitas de inspección practicadas por la Superintendencia de Medio ambiente, División de Fiscalización, que a continuación se individualiza:

Inspección de fecha 23 de abril de 2014, producto de la cual se realiza el informe de fiscalización DFZ-2014-141-XI- RCA-IA y sus anexos.

Existe otra fiscalización la cual no genera observaciones, por tanto no se hará referencias a ella.

Así y conforme a las inspecciones realizadas por la Superintendencia, División de Fiscalización, se llegó a la conclusión que los siguientes hechos constatados revisten características de infracción:

I.a) "Acumulación de redes y resto de material orgánico, fuera de la zona de acopio delimitada para ello", hechos que infringen lo señalado en el considerando 3.1.1., de la RCA N°31/2000 que estipula lo siguiente: "El acopio de las redes se realizará sobre un radier con un Sistema de desagüe y cualquier escurrimiento debido a las redes húmedas o aguas lluvias será canalizados al estanque de equalización del Sistema de tratamiento. No existe ninguna otra fuente difusa de descarga de líquidos". Y a lo señalada en el Considerando 3.9 de la RCA N° 530 /2009 que estipula "Los desechos sólidos que no son tratados en el Sistema de tratamiento son acopiados momentáneamente en dos pozos de acopio de 37m3 y luego de acumulados son llevado semanalmente al vertedero"

I.b) "Falta de aplicación de cal diluida en las redes sucias y de cal en polvo en los contenedores de residuos mayores, situación que infringe el considerando 3.2.1., de la RCA N° 31/2000 que dice "Para evitar el olor se trabajará con sal de cal diluida y exponiendo estos Residuos el menor tiempo posible al aire. Una vez retirado los sólidos, estos serán dispuestos en contenedores cerrados para evitar el olor y roedores, en los contenedores se adicionará cal en polvo para evitar la descomposición.

II Que los informe de fiscalización ambiental dan cuenta de los siguientes hechos susceptibles de calificarse como infracción.

II.a) Superación del volumen de descarga autorizado durante los meses de diciembre del 2013, febrero, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año 2014 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.

II. b) No informar re muestreo que correspondía efectuar los meses de junio y agosto del 2015.

#### **4.- PLAN DE ACCIONES Y METAS**

A continuación se presentan las siguientes tablas que sintetizan el plan de acciones y metas, junto con las medidas de seguimiento de acuerdo al formato de matriz de marco lógico (MML) sugerida por la SMA. Cabe precisar que esta tabla contiene la información de acciones y metas, como medidas de seguimiento, medios de verificación, indicadores, plazo y costo

<b>Identificador del hecho : Hecho N° 1</b>					
<b>Objetivo N° 1 del Programa de Cumplimiento:</b> Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 31/ 2000 y con el Considerando 3.9 de la RCA 530/2009					
<b>Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos:</b> Durante la inspección se observó Acumulación de redes y restos de material orgánico fuera de zona de acopio delimitada para ello.					
<b>Normas Medidas, condiciones u otra deposiciones infringidas:</b> RCA N° 31/2000, (Considerando N° 3.2.1 Definición de sus partes, acciones y obras físicas) "El acopio de redes se realizará sobre un radier con un sistema de desagüe y cualquier escurrimiento debido a redes húmedas o aguas lluvias será canalizados al estanque de equalización del Sist. De Tratamiento. No existe ninguna otra Fuente difusa de descarga de Líquidos. y RCA 530/2009; (Considerando 3.9; Descargas, Emisiones y Residuos. "Los desechos sólidos que no son tratados en el sistema de Tratamiento son acopiados momentáneamente en 2 pozos de acopio de 37m3 y luego de acumulados son llevados semanalmente al vertedero para residuos industriales en la ciudad de Puerto Aysen					
<b>Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:</b> No se constatan efectos negativos por remediar.					
PLAN DE ACCION Y METAS EJECUTADAS CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
<b>ACCIONES EJECUTADAS</b>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Accion y Meta			Reporte inicial	
1	1.1 Ampliación de losa con pendiente suficiente que permita el escurrimiento de las aguas hacia la canaleta que conduce aguas rila hacia la planta de Tratamiento.	02 de mayo de 2016	Losa construida	Foto Georreferencia (ver anexo 7) Facturas N° 278 (ver anexo 7).	\$4.755.240
	1.2 Construcción de Pandereta para cierre perimetral de todo el sector de acopio de redes sucias.	31 de julio de 2016	Pandereta construida	Foto Georreferencia (Ver anexo 7). Factura compra pandereta N°19 (ver anexo).	\$685.440
	1.3 Construcción de filtro primario para un secado más eficaz de los residuos la zona de acopio de redes sucias	01 de Agosto de 2016	Filtro primario construida	Foto Georreferencia (Ver anexo 7). Factura compra N°01.	\$3.386.026
	1.4 Despacho de residuos sólidos a vertedero.	Todos los meses, el costo considera el mes de septiembre 2016.	Cantidad de viajes mensuales realizados por el camión al vertedero	Guía despacho de residuos al vertedero (Ver anexo 7).	\$ 1.046248

<b>Identificador del hecho: Hecho N° 2</b>					
<b>Objetivo N° 2 del Programa de Cumplimiento:</b> Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 31					
<b>Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos:</b> Durante la inspección se observó falta de aplicación de cal diluida en las redes sucias y de cal en polvo en los contenedores de los residuos sólidos					
<b>Normas Medidas, condiciones u otra deposiciones infringidas:</b> RCA N° 31/2000, (Considerando N° 3.2.1 Definición de sus partes, acciones y obras físicas) "Para evitar el olor se trabajará con sal de cal diluida y exponiendo estos residuos el menor tiempo posible al aire. Una vez retirados los sólidos, estos serán dispuestos en contenedores cerrados para evitar olor y roedores. En los contenedores se adicionará cal en polvo para evitar la descomposición"					
<b>Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:</b> Generación de olores molestos					
<b>ACCIONES POR EJECUTAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO</b>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y Meta				
2	2.1 Elaboración y distribución al personal responsable del área de acopio y planta de riles, de un instructivo para el control de olores, en donde se especificará claramente las medidas que deben tomar tanto en las redes sucias como en los estanques de acopio de residuos Instructivo que será entregado al 100 % de los trabajadores responsables de estas áreas.	Dentro de los 15 Días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del plan de cumplimiento.	Procedimiento elaborado, aprobado y entregado al personal correspondiente  (N°Trabajadores del área con instructivo/ N° total de trabajadores del área) x 100	Reportes de Avance No aplica  Reporte Final Envío a la SMA de un registro firmado por los trabajadores del área" del "Instructivo de Control de olores" dicho registro deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción	2 H/H (Ing. ambiental)  \$60.000
	2.2 Capacitación del personal responsable del área de acopio, en el correcto desarrollo del instructivo "Control de olores"	Dentro de los 15 Dias hábiles posteriores a la fecha de aprobación del Plan de Cumplimiento	N° de trabajadores capacitados/ N° de trabajadores de la planta)*100	Reportes de Avance No aplica  Envío al SMA de un listado de asistentes firmado por los trabajadores responsables del área de acopio y planta de tratamiento el que cuenta de la concurrencia a la capacitación en el instructivo "Control de olores", dicho listado deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción	4 H/H (Ing. Ambiental) 120.000

<b>Identificador del hecho: Hecho N° 3</b>					
<b>Objetivo N° 3 del Programa de Cumplimiento:</b> Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 31/ 2000; Con el Considerando 4.1 RCA 530/2009 y con el Considerando N° 3.3 de la Res. Ex. SISS N° 247/2010.					
<b>Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos:</b> Superación del volumen de descarga autorizado durante los meses de diciembre del 2013, Feb, junio, Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014 y todo el año 2015.					
<b>Normas Medidas, condiciones u otra deposiciones infringidas:</b> RCA N° 31/2000 "Una vez usada el agua, esta es limpiada por el sist. De tratamiento de riles, donde sale en condiciones químicas diferentes al ingreso, pero cumpliendo con la normativa ambiental de descarga de aguas fluviales". RCA N°530/09 ".....El taller de redes posee una planta de tratamiento la cual cumple con la normativa ambiental aplicable realizando monitorios según D.S. 90/00. RES EX N° 247/10 SISS; Considerando 3.3 "En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación					
<b>Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:</b> No se constatan efectos negativos por remediar.					
PLAN DE ACCION Y METAS PARA CUMPLIR CON LAQ NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR EFECTOS NEGATIVOS GENRADOS					
<b>ACCIONES EJECUTADAS</b>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Accion y Meta			Reporte inicial	
3	3.1 Solicitar pertinencia para aclarar el caudal de descarga, el cual no corresponde a lo señalada en la DIA Modificación Declaración de Impacto Ambiental Taller de Redes VYV Ltda. Recepción de Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental, en la cual se acepte la aclaración	14 de junio del 2012	Resp. Por medio de Res 217; Considerando 2; "Abastecimiento de agua", "letra c)"	Res. Ex 217/12 Extendida por el Servicio de Evaluación Ambiental	-----

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
DE LA REGIÓN DE AYSÉN

TIENE PRESENTE CAMBIO EN LA CONSTRUCCIÓN,  
OPERACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Resolución Exenta Nº

217

Coyhaique, 14 JUN. 2012

Vistos estos antecedentes

1. La Declaración de Impacto Ambiental y su Adenda del proyecto "Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y Vargas", presentada por el señor Engelbert Flores Carrio, en representación de SOCIEDAD VARGAS Y VARGAS LIMITADA, con fecha 13 de junio de 2008.
2. La Resolución Exenta Nº 530, de fecha 12 de junio de 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y Vargas", presentada por el señor Engelbert Flores Carrio, en representación de SOCIEDAD VARGAS Y VARGAS LIMITADA.
3. Carta s/n de fecha 29 de mayo de 2012, del señor Engelbert Flores Carrio, en representación de SOCIEDAD VARGAS Y VARGAS LTDA. dirigida al del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Aysén.
4. El Artículo 3º transitorio de la Ley 20.417, que previene que el Servicio de Evaluación Ambiental se constituirá, para todos los efectos legales, en sucesor legal de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en las materias de su competencia.
5. Lo dispuesto en la Ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 95/2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), que refunde, coordina y sistematiza el D.S. Nº 30, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Resolución Exenta Nº 30 de fecha 22 de octubre de 2010 que ejecuta y formaliza acuerdo que aprueba reglamento de sala de la Comisión de Evaluación de la región de Aysén; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el artículo 62 de la Ley 19.880 que estable Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado prescribe que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

son tratadas y descargadas a diario y el caudal, depende del porcentaje de agua caída.

3. Que, mediante Ord. N° 499 de fecha 13 de junio de 2012, del Servicio de Evaluación Ambiental se indica que:

*“Que, en este caso y en conformidad a la información presentada, se entiende que las modificaciones en la Construcción, operación y abastecimiento de agua del proyecto “Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y Vargas”, no corresponde a un “cambio de consideración”, y dado lo indicado en el numeral 3 anterior, puedo señalar a Ud. que no es forzoso que dicha actividad se someta, obligatoriamente, al SEIA, sin perjuicio que el proyecto deba cumplir con la normativa ambiental aplicable.”*

4. Que, en virtud de lo expuesto.

**RESUELVO:**

1. Que en lo sucesivo y para todos los efectos legales, las modificaciones del Proyecto “Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y Vargas”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 350, de fecha 12 de junio de 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén, serán las indicadas en el considerando 2 de la presente resolución.
2. Que en todo lo demás, no se altera, de forma alguna, el contenido de la Resolución Exenta N° 350, de fecha 12 de junio de 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén.
3. Notifíquese a los servicios públicos que participaron en la evaluación ambiental del proyecto.

Anótese, notifíquese por Carta Certificada al titular del proyecto y Archívese,



*[Handwritten signature]*  
CHRISTIAN BETANCOURT GUERRA  
Director Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario  
Comisión de Evaluación  
Región de Aysén

CBG/CSF/SST/sst

Distribución:

- Engelbert Flores Carrio
- Corporación Nacional Forestal, Región de Aysén
- Dirección Regional de Dirección General de Aguas, Región de Aysén.
- Dirección Regional de SAG, Región de Aysén.

<b>Identificador del hecho : Hecho N° 4</b>					
<b>Objetivo Específico N° 4 del Programa de Cumplimiento:</b> Cumplir con lo indicado en el considerando N° 4.1 de la RCA N° 530/ 2009					
<b>Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos:</b> No informar los re muestreos que correspondía efectuar los meses de junio y Agosto 2015					
<b>Normas Medidas, condiciones u otra deposiciones infringidas:</b> RCA N° 530/2009, (Considerando N° 4.1 Norma de emisión y otras normas ambientales) "... El taller de redes posee una planta de Tratamiento, la cual cumple con las normativas ambientales aplicables realizando monitoreos según D.S. 90/00.					
<b>Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:</b> No se constatan efectos negativos por remediar.					
PLAN DE ACCION Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
<b>ACCIONES POR EJECUTAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO</b>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Accion y Meta			Reporte inicial	
4	4.1 Elaboración y distribución de instructivo "Control muestreo y re muestreo "a los responsables de programar, supervisar e informar los monitoreos.	Dentro de los 15 Dias hábiles posteriores a la fecha de aprobación del plan de cumplimiento	Procedimiento elaborado, aprobado y entregado al personal correspondiente  (N°Trabajadores con instructivo/ N° total de trabajadores involucrados) x 100	Reporte de avance No aplica  Reporte Final Envío a la SMA de un registro firmado por el personal responsable" del "Instructivo Control de muestreo y re muestreo" dicho registro deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción	2H/H (Ing. Ambiental) \$60.000
	4.2 Capacitación en el correcto desarrollo del instructivo "Control muestreo y re muestreo"	Dentro de los 15 Dias hábiles posteriores a la fecha de aprobación del Plan de Cumplimiento	N° de trabajadores capacitados/ N° de trabajadores de la planta)*100	Reporte de Avance No aplica  Envío al SMA lista de asistencia firmado por los responsables del control de monitoreo a la capacitación en el instructivo "Control de muestreo y re muestreo", dicho listado deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción	4H/H ( Ing. Ambiental) 120.000



## 5.- PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDICADAS Y CRONOGRAMA.

Carta Gantt (Acciones, Plazos y reportes)

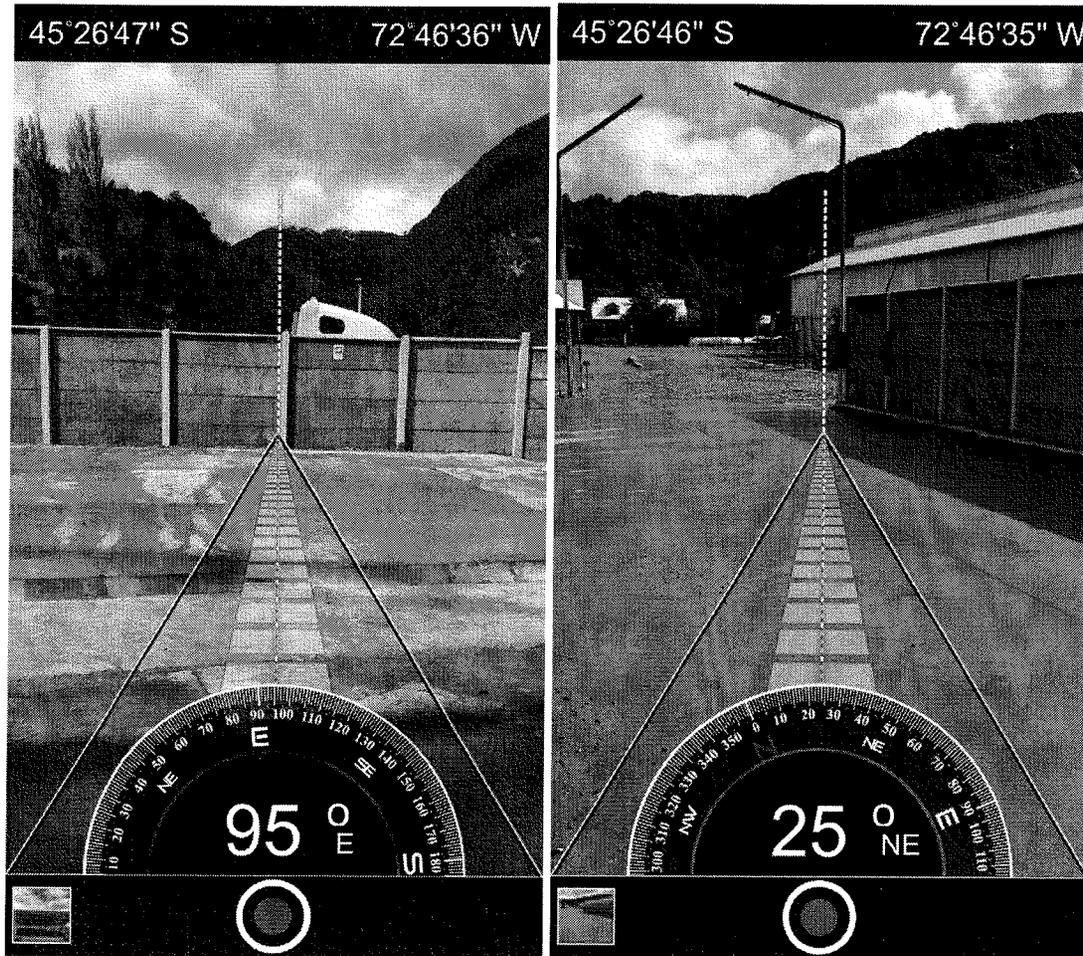
N°	Acción	Meta	Plazos	Semana de cumplimiento			
				01	02	03	04
2.1 2.2	Se confeccionará un procedimiento de control de olores, en el que se especificarán largamente la tareas que el personal debe realizar y capacitar al personal del área	Procedimiento escrito y en uso y 100% trabajadores del area capacitados.	15 días hábiles				
4.1 4.2	Se confeccionará un procedimiento estipule un adecuado control de la documentación de los monitoreos y capacitar al personal del responsable.	Procedimiento escrito y en uso y 100% trabajadores del area capacitados	15 días hábiles				

## 6.- INFORMACION TECNICA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

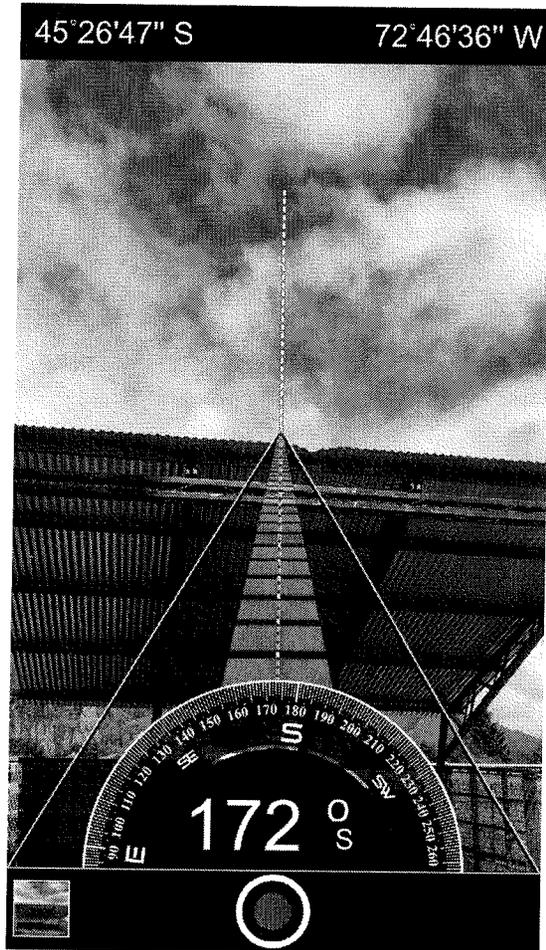
N°	Acciones propuestas	Observaciones	Costos asociados
	Items		
1.1	Ampliacion de losa (anexos 1)	Una vez	\$
1.2	Construcción e Instalación de Pandereta (anexo 2)	Una Vez	\$
1.3	Construcción de filtro	Una vez	\$
1.4	Compra camion	Una vez	\$
2.1	Confección Procedimiento y capacitación sobre Control de olores	Anual	\$180.000
4.1	Confección Procedimiento y capacitación Sobre control de monitoreos	Anual	\$ 180.000
		<b>Inversión total</b>	

## 7.- ANEXOS

Fotografías Georeferenciadas Loza y Pandereta



Fotografía Georreferenciada Filtro Primario



**Francisco Abel Poblete Salgado E. I. R. L.**

Fabrica de Prefabricados y de Bloques e Instalaciones

Almirante simpson 155  
Población: Balsa  
Fono: 956297742  
Puerto Aysén

Facebook: Prefabricados y bloques

Correo: fabricadeprefabricadosybloquesa@hotmail.com

**RUT: 76.488.784-0**

CONTABILIZADO

**FACTURA**

JUL 2016

Nº 000019

S.I.I. - PUERTO AYSÉN

Fecha 17 de Julio de 20 16

FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 30 JUNIO 2017

NOMBRE: D. Vargas y D. Vargas RUT: 77.776.210-7  
DIRECCION: Km 10 Com. Pajaros CIUDAD: Dagupan  
GIRO: Materiales de construcción GUIA DE DESP.: COND. DE VENTA: Contado

ANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL														
<u>18</u> <u>mts</u>	<u>Cemento perimetral de 2 toneladas</u>	<u>77.000</u>	<u>1.386.000</u>														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Efectivo    <input type="checkbox"/> Cheque    <input checked="" type="checkbox"/> Transf.                  Banco: <u>BCI</u>    <input type="checkbox"/> Chile    <input checked="" type="checkbox"/> Chile             </td> <td> <input type="checkbox"/> Efectivo    <input type="checkbox"/> Cheque    <input checked="" type="checkbox"/> Transf.                  Banco: <u>BCI</u>    <input type="checkbox"/> Chile    <input checked="" type="checkbox"/> Chile             </td> </tr> <tr> <td>Nº _____ E.Nº _____</td> <td>Nº _____ E.Nº _____</td> </tr> <tr> <td>Fecha: <u>1/3/2016</u></td> <td>Fecha: <u>05/08/16</u></td> </tr> <tr> <td>OC N° _____</td> <td>OC N° _____</td> </tr> <tr> <td>Destino: <u>LAVADERA</u></td> <td>Destino _____</td> </tr> <tr> <td>C/C _____</td> <td>C/C _____</td> </tr> <tr> <td>Folio N° _____</td> <td>Folio N° _____</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Transf. Banco: <u>BCI</u> <input type="checkbox"/> Chile <input checked="" type="checkbox"/> Chile	<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Transf. Banco: <u>BCI</u> <input type="checkbox"/> Chile <input checked="" type="checkbox"/> Chile	Nº _____ E.Nº _____	Nº _____ E.Nº _____	Fecha: <u>1/3/2016</u>	Fecha: <u>05/08/16</u>	OC N° _____	OC N° _____	Destino: <u>LAVADERA</u>	Destino _____	C/C _____	C/C _____	Folio N° _____	Folio N° _____
<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Transf. Banco: <u>BCI</u> <input type="checkbox"/> Chile <input checked="" type="checkbox"/> Chile	<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Transf. Banco: <u>BCI</u> <input type="checkbox"/> Chile <input checked="" type="checkbox"/> Chile																
Nº _____ E.Nº _____	Nº _____ E.Nº _____																
Fecha: <u>1/3/2016</u>	Fecha: <u>05/08/16</u>																
OC N° _____	OC N° _____																
Destino: <u>LAVADERA</u>	Destino _____																
C/C _____	C/C _____																
Folio N° _____	Folio N° _____																

SON: Seis millones ochocientos y cinco mil PESOS.-  
 NETO \$ 1.386.000  
 19% I.V.A. \$ 263.440  
 TOTAL \$ 1.649.440

Nombre: Cecilia Vargas Cardenas RUT: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL ART. 4, Y LA LETRA C) DEL ART. 5 DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S) EN TOTAL CONFORMIDAD.

**INESCO Ltda.**

Rut: 76.448.180-1

Giro: Ingeniería y Medio Ambiente - Importación de Equipos Hidrológicos y Meteorológicos.

Casa Matriz: Las Golondrinas N° 1750 Puerto Aysén

Fono: 2333639 Cel: 84788690

Sucursal: Irazabal 1329 - G. Departamento 218

Nuñoa Santiago.

Email: inesco.ltda@gmail.com

Distribuidor: [www.rittmeyer.com](http://www.rittmeyer.com) (Suiza) [www.sutron.com](http://www.sutron.com) (Usa)

R.U.T. 76.448.180-1

**CONTABILIZADO**

**FACTURA**

Nº 000278

-- MAY 2016

Lo

**S.I.I. Puerto Aysén**

Fecha: 02 de Mayo de 2016.

FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 30 DE JUNIO 2016

NOMBRE: EMPRESA VARGAS y VARGAS LIMITADA RUT: 77.235.210-7.  
 DIRECCION: CALLE AYSÉN CHACABURO KM 10 CIUDAD: PUERTO AYSÉN  
 GIRO: TALLER DE ROSAS GUÍA DE DESP: 2018/16 COND. DE VENTA: CASH

CANTIDAD	DETALLE	R. UNITARIO	TOTAL
180 M <sup>2</sup>	excavación, Reparación de TERCERO	\$ 2.100	\$ 378.000
180 M <sup>2</sup>	Empalme de Hormigón H-25 e acero	\$ 3.100	\$ 558.000
180 M <sup>2</sup>	Módulo de Justificación M-15 RCM C/12	\$ 2.100	\$ 378.000
180 M <sup>2</sup>	Losas Hormigón H-25 e acero	\$ 14.900	\$ 2.682.000

Efectivo  Cheque  Transf.   
 Banco: BCI  Chile   
 N°: \_\_\_\_\_ E.N°: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 05/05/16  
 OC N°: 42377.620  
 Destino: \_\_\_\_\_  
 Folio N°: \_\_\_\_\_

Efectivo  Cheque  Transf.   
 Banco: BCI  Chile   
 N°: \_\_\_\_\_ E.N°: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 02/06/16  
 OC N°: 4940.000  
 Destino: \_\_\_\_\_  
 Folio N°: \_\_\_\_\_

Son Quatro Milloes Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Dóscientos Cuarenta pesos. - (sejo)

**ACUSE RECIBO CONFORME**

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Recepción: \_\_\_\_\_ Recibi Conforme (firma) \_\_\_\_\_

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).

NETO	- 3.996.000
17% IVA	759.240
<b>TOTAL \$</b>	<b>4.755.240</b>

**ORIGINAL CLIENTE**



# Vargas y Vargas Limitada

Rut: 77.235.210-7

Reparación, confección, lavados, pintura y secado de redes, Contratista Obras Menores, Servicios relacionados con la Acuicultura, no incluye servicios profesionales y de extracción transporte de carga por carretera, transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros.

Camino Aysén - Chacabuco km. 10 - Sector el Salto.  
Pto. Chacabuco Fono: (67) - 2351125 - 2351126 - 9 85279868

**R.U.T. : 77.235.210-7**  
**GUIA DE DESPACHO**

**Nº 016075**

**S.I.I. PUERTO AYSÉN**

FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 30 DE JUNIO 2017

Fecha: <b>VARGAS Y VARGAS LTDA.</b>	77.235.210-7
NOMBRE: <b>CAMINO AYSÉN-CHACABUCO - KM 10</b>	RUT: <b>PTO. CHACABUCO</b>
DIRECCIÓN DE REDES	CIUDAD:
GIRO:	COND. DE VENTA
	VENDEDOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
8	MTS. CUBICOS DE DESECHOS DE REDES ( BASURA ASIMILABLES A DOMESTICA Y RESIDUOS ORGANICOS) PARA TRASLADO A VERTEDERO. DESTINO VERTEDERO BAHAMONDE.- PU DLKC 33		

*Vicente Vargas Mujica*  
Jefe de Calidad, MIA SSO  
Vvargas Ltda.

**NO CONSTITUYE VENTA**  
**Solo Traslado**

Nombre: <i>[Firma]</i>	Rut: <i>[Firma]</i>
Reparto:	Recinto:
Cancelación. (fecha y firma)	Recibí Conforme

**TOTAL S**  
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

**CUADRUPPLICADO COBRO EJECUTIVO CEDIBLE CON SU FACTURA**

AAA Torcones, M<sup>a</sup> Contreras P. Rut. 8.274.356-k. Cor. Guadalupe 420 Puyo



# Vargas y Vargas Limitada

Rut: 77.235.210-7

Reparación, confección, lavados, pintura y secado de redes.  
 Contratista Obras Menores, Servicios relacionados con la  
 Acuicultura, no incluye servicios profesionales y de extracción  
 transporte de carga por carretera, transporte marítimo y de  
 cabotaje de pasajeros.

Camino Aysén - Chacabuco km. 10 - Sector el Salto .  
 Pto. Chacabuco Fono: (67) - 2351125 - 2351126 - 9 85279868

**R.U.T. : 77.235.210-7**  
**GUIA DE DESPACHO**  
**Nº 016077**

**S.I.I. PUERTO AYSÉN**

FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 30 DE JUNIO 2017

Fecha:	VARGAS Y VARGAS LTDA.	77.235.210-7	
NOMBRE:	CAMINO AYSÉN-CHACABUCO - KM 10	RUT:	PTO. CHACABUCO
DIRECCIÓN DE REDES:		CIUDAD:	
GIRO:	COND. DE VENTA	VENDEDOR	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
8	MTS. CUBICOS DE DESECHOS DE REDES ( BASURA ASIMILABLES A DOMICILIO Y RESIDUOS ORGANICOS) PARA TRASLADO A VERTEDERO.- DESTINO VERTEDERO BAHAMONDE.- PU DLKC 33		

NO CONSTITUYE VENTA  
Solo Traslado

Vicente Vargas Muñoz  
 jefe de Calidad, MA SSO  
 VVredes Ltda.

Nombre:  Rut:

Reparto:  Recinto:

Cancelación. (fecha y firma)  Recibí Conforme

TOTAL \$

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

CUADRUPPLICADO COBRO EJECUTIVO  
CEDIBLE CON SU FACTURA

AMA Torremiras Bñ Contreras P. Rut.6.224.356-k-Lord Cochran 420 Puyo



# Vargas y Vargas Limitada

Rut: 77.235.210-7  
 Reparación, confección, lavados, pintura y secado de redes,  
 Contratista Obras Menores. Servicios relacionados con la  
 Acuicultura. no incluye servicios profesionales y de extracción  
 transporte de carga por carretera, transporte marítimo y de  
 cabotaje de pasajeros.  
 Camino Aysén - Chacabuco km. 10 - Sector el Salto .  
 Pto.Chacabuco Fono: (67) - 2351125 - 2351126 - 9 85279868

**R.U.T. : 77.235.210-7**  
**GUIA DE DESPACHO**  
**Nº 016064**

S.I.I. PUERTO AYSÉN

FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 30 DE JUNIO 2017

Fecha:

NOMBRE:

RUT:

DIRECCION:

CIUDAD:

GIRO:

COND. DE VENTA

VENDEDOR

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
<p><b>NO CONSTITUYE VENTA</b>  <b>Solo Traslado</b></p>			

Nombre:

Rut:

Reparto:

Recinto:

TOTAL \$

Cancelación. (fecha y firma)

Recibi Conforme

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 6º de la Ley 18.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

CUADRUPLICADO COBRO EJECUTIVO  
CEDIBLE CON SU FACTURA



# Vargas y Vargas Limitada

Rut: 77.235.210-7  
 Reparación, confección, lavados, pintura y secado de redes.  
 Contratista Obras Menores, Servicios relacionados con la  
 Acuicultura, no incluye servicios profesionales y de extracción  
 transporte de carga por carretera, transporte marítimo y de  
 cabotaje de pasajeros.  
 Camino Aysén - Chacabuco km. 10 - Sector el Salto  
 Pto. Chacabuco Fono: (67) - 2351125 - 2351126 - 9 85279868

**R.U.T. : 77.235.210-7**  
**GUIA DE DESPACHO**  
**Nº 016071**

**S.I.I. PUERTO AYSÉN**

FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 30 DE JUNIO 2017

Fecha: **VARGAS Y VARGAS LTDA.** 77.235.210-7

NOMBRE: **CAMINO AYSÉN-CHACABUCO - KM 10** RUT: **PTO CHACABUCO**

DIRECCION: **TALLER DE REDES** CIUDAD:

GIRO: COND. DE VENTA VENDEDOR

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
	<p>MTS. CUBICOS DE DESECHOS DE REDES (HASTA 100) ASIMILABLES A DOMICILIARIA Y RESIDUOS ORGANICOS) PARA TRASLADO A VERTEDERO. DESTINO VERTEDERO BAHAMONDE - PU DLKC 33</p>		

**NO CONSTITUYE VENTA**  
**Solo Traslado**

Vicente Vargas Muñoz  
 Jefe de Calidad, MA SSO  
 VvVredes Ltda.

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_

Reparto: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_

Cancelación. (fecha y firma) \_\_\_\_\_ Recibí Conforme \_\_\_\_\_

**TOTAL S**

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

**CUADRUPLICADO COBRO EJECUTIVO  
 CEDIBLE CON SU FACTURA**

AMA Ter gome: 67- Camibara P. Iuz 6 224 350 ki era Cochane 420 Puerto Ay

**CONTABILIZADO**

AGO 2016

**INESCO SPA**  
Giro: INGENIERIA, ESPECIALIDADES Y  
COMERCIO  
TENIENTE MERINO 668 2 PISO 3 CENTRO-  
AYSEN  
eMail : JORGE.FORTINI@GMAIL.COM Telefono :

R.U.T.:76.638.279- 7

**FACTURA ELECTRONICA**

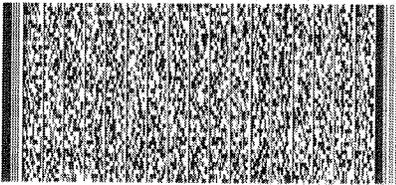
Nº1

S.I.I. - AYSEN

Fecha Emision: 01 de Agosto del 2016

SEÑOR(ES): VARGAS Y VARGAS LIMITADA  
R.U.T.: 77.235.210- 7  
GIRO: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACUICULTUR  
DIRECCION: KM 10 CAM AYSEN CHACABUCO S/N EL SALTO  
COMUNA AYSEN CIUDAD: PTO. CHACABUCO  
CONTACTO: SR ENGELBERT FLORES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
	OBRAS CIVILES (SOLDADURA) OBRAS CIVILES Y ANCLAJES DE FUNDACION CIMENTO Y SOBRECIMIENTO PARA MONTAJE DE COMPACTADOR INDUSTRIAL HIDRAULICO DE LODO SEGUN PROYECTO 16PIRE-60618	1 GL	2.845.400			2.845.400
						MONTO NETO \$ 2.845.400
						I.V.A. 19% \$ 540.626
						IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
						TOTAL \$ 3.386.026



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Electivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Transf. <input type="checkbox"/>
Banco:	BCI <input type="checkbox"/>	Chile <input type="checkbox"/>
N°	E.N°	
Fecha:		
OC N°	\$1693019	
Destino		
C/C		
Folio N°		